



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO HIBRIDO
RADICADO	05001 31 03 011 2018 00428 00
DEMANDANTE	-P Y P CONSTRUCCION S.A.S
DEMANDADO	ALTOS DE MARIA AUXILIADORA S.A.S.
ASUNTO	CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR (CONFIRMA AUTO)
AS.	3134V (2271) 5

Se ordena cumplir lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Medellín, Sala Civil, en providencia del 04 de noviembre de este año, en la que confirmó las decisiones adoptadas en audiencia celebrada el 18 de septiembre de 2020, por el JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, dentro de los incidentes de levantamiento de embargo y secuestro promovidos por el señor EDUARDO ANTONIO RODRÍGUEZ LÓPEZ y la sociedad CONSTRUCTORES HENAO PATIÑO S.A.S.

Ejecutoriado este auto, por la secretaria de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de esta ciudad, expídanse los oficios a que hubiere lugar.

NOTIFIQUESE,
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA.
JUEZA.

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 03
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d34529e6f120de4c78856b951e727cda4909e2f8b1e4efe21519c6fa2d49d99**

Documento generado en 14/12/2021 02:53:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>